

Represión y Resiliencia.

Caso de Estudio

Valentino Gutiérrez Muro

Introducción

En abril de 2005, Lydia Cacho, periodista mexicana y activista de derechos humanos, publica el libro “*Los Demonios del Edén*”, donde denuncia una red de pederastia liderada por el empresario Jean Succar Kuri. El resultado de su denuncia resultó en una campaña de persecución en su contra que incluyó detención arbitraria, tortura psicológica y amenazas muy violentas. El caso de Lydia Cacho es uno de los más emblemáticos en la historia de Latinoamérica sobre la represión a periodistas y amenazas a su libertad de expresión como derecho humano. Así también como amenazando su derecho a la integridad personal y a un juicio justo y debido proceso.

Este caso trascendió las fronteras del país de México, evidenciando las fallas del sistema judicial y la impunidad con la que operan las redes de poder en el país. A pesar de una extensa lucha contra la represión y amenazas, Lydia Cacho continua con su labor como periodista, feminista y defensora de derechos humanos, llevando su caso a instancias internacionales. Su historia es un ejemplar de resistencia frente a la corrupción y un indicador más de los riesgos que enfrentan los periodistas al denunciar abusos de poder e impunidad.

Una Raíz de Derecho Democrático

El derecho a la libertad de expresión es dado como derecho humano y está otorgada en el artículo 6 y 7 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, esto implica la importancia del debate y diálogo abierto; también garantiza la rendición de cuentas de las autoridades. La importancia de este derecho radica en su capacidad de permitir que las voces de los ciudadanos, sin importar su posición o ideología, sean escuchadas y , lo cual es esencial para la construcción de sociedades más justas y equitativas.

Desde una perspectiva más política, la libertad de expresión permite que los ciudadanos razonablemente critiquen a sus gobiernos, formulen propuestas y participen en debates que son esenciales para la toma de decisiones públicas. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) señala que este derecho es crucial para garantizar la pluralidad y el acceso a información veraz y oportuna. En un caso emblemático, relacionado con la prohibición de la censura previa (Tesis 1a./J. 76/2019), la SCJN reiteró que cualquier intento por parte del Estado de limitar o restringir expresiones críticas sobre asuntos de interés público sería inconstitucional, salvo cuando se trate de discursos que inciten a la violencia o vulneren derechos de terceros. Este caso es ejemplar, ya que conocemos la interpretación más concreta y palabras clave que la conllevan como pluralidad y acceso a información (oposiciones políticas). En el entorno periodístico, el derecho a la libertad de expresión es indispensable para garantizar el acceso a información que permita a los ciudadanos tomar decisiones informadas. Los medios de comunicación, y por ende los periodistas, actúan como vigilantes del poder, exponiendo irregularidades y abusos. Sin esta libertad, la prensa no podría cumplir su rol de contrapoder. La SCJN ha protegido este principio en casos como el del derecho a la réplica (Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2017). *Acción de inconstitucionalidad 122/2015 y su acumulada 124/2015*), donde se estableció que las medidas para rectificar información deben ser equilibradas y no deben usarse como herramientas para censurar a los medios. Esto resulta ser crucial también para la manifestación de una conciencia de clase o social.

Un ejemplo relevante en México es la sentencia de la SCJN en 2021 sobre el uso de la libertad de expresión en las redes sociales (Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2021). *Amparo en Revisión 1005/2020*). El máximo tribunal reconoció que estas plataformas digitales han ampliado significativamente los espacios para el debate público y, por ende, merecen protección especial. Este reconocimiento destaca la necesidad de mantener espacios abiertos donde los ciudadanos puedan expresar libremente sus opiniones, sin temor a represalias. A este punto se reconoce que la influencia de tales plataformas e implementación de tecnología cambia y añade muchas dinámicas sociales, y por ende, también políticas. Sin este derecho, los regímenes democráticos quedarían vulnerables a la opacidad, la censura y los abusos

de poder. Como lo establecen la Constitución y las resoluciones de la SCJN, este derecho no es absoluto, pero cualquier limitación debe estar estrictamente justificada y proporcional al daño que se busca prevenir, reafirmando así su carácter esencial para la democracia.

Adicionalmente, es relevante considerar los otros derechos humanos que fueron violados en el caso de Lydia Cacho y que también en raíz son fundamentales para una democracia como México. El derecho de la integridad personal otorgado en el artículo 5 de la Convención Americana sobre derechos humanos y el derecho a un juicio justo y debido proceso otorgada en el artículo 20 de la Constitución mexicana.

La Historia tras la Publicación del Libro

Tras haber publicado su libro “*Los demonios del Edén*” en 2005, Lydia Cacho había expuesto una red pederasta de explotación infantil en la que estaban implicados empresarios y políticos poderosos; la publicación descubrió una cadena de voces en su contra, incluyendo amenazas de muerte, detención ilegal y tortura que evidenció el riesgo de ejercer tu derecho de libre expresión en entornos ya corrompidos y corruptos por los poderosos la cual se presta a dejarlos fuera de la culpa de una u otra forma.

Lydia Cacho fue detenida el mismo año, en diciembre, por policías del estado de Puebla bajo cargos de difamación, un delito entonces considerado penal. Durante su traslado de Quintana Roo a Puebla, fue víctima de maltratos físicos y psicológicos. Posteriormente, se filtraron grabaciones telefónicas en las que el entonces gobernador de Puebla, Mario Marín, discutía con el empresario Kamel Nacif (uno de los señalados en el libro) sobre el plan para arrestarla y “darle un escarmiento”. Estas conversaciones dejaron en evidencia la colusión entre autoridades y particulares para silenciar a la periodista.

El caso tuvo repercusiones nacionales dando énfasis en los riesgos que enfrentan los periodistas en México. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) analizó el

caso en 2007 para determinar si los derechos de Lydia Cacho habían sido violados por el gobernador Marín y otros funcionarios. Aunque el fallo concluyó que no había evidencia suficiente para acusar al gobernador, el caso marcó un precedente sobre la necesidad de proteger la libertad de expresión y el derecho de los periodistas a investigar y denunciar casos de interés público. La conexión del caso con el derecho a la libre expresión (específicamente) es directa y profunda. Lydia Cacho utilizó su plataforma como periodista para sacar a la luz un tema de enorme trascendencia social, enfrentando represalias que buscaban censurarla y desincentivar a otros periodistas de investigar asuntos similares. Este caso subrayó cómo la persecución a periodistas no solo afecta a los individuos, sino que representa una amenaza para la sociedad al limitar el acceso a información crucial; es un recordatorio de que, aunque la libertad de expresión está consagrada en la Constitución mexicana y en tratados internacionales como el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, su ejercicio efectivo sigue siendo una lucha constante en contextos de corrupción y violencia. La periodista ha continuado su trabajo, convirtiéndose en un símbolo de resistencia y en una voz clave para exigir mayores garantías para el ejercicio del periodismo en México.

Contrataque de Lydia Cacho

Aunque inicialmente las autoridades desestimaron el caso de tortura, en 2009 la periodista presentó una contrademanda. Esto condujo a investigaciones que años después llevaron a la detención de varios implicados, incluyendo a policías y, finalmente, a Mario Marín en 2021. En paralelo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y organismos internacionales señalaron el caso como ejemplo de violación a los derechos humanos y al derecho a la libertad de expresión. Así también, en 2019, la ONU reconoció oficialmente el caso de Lydia Cacho como un ejemplo importante de violaciones a los derechos humanos. En años recientes, Cacho ha enfrentado desafíos adicionales, como el allanamiento de su casa y nuevas amenazas. Aunque Marín fue detenido y trasladado a una prisión federal en 2023, persisten los cuestionamientos sobre la debida impartición de justicia en México, ya que algunos implicados siguen libres o han evitado penas significativas.

La persecución de Lydia Cacho carece de justificación legal o moral, especialmente bajo el marco del derecho a la libertad de expresión. Este derecho, consagrado tanto en la Constitución Mexicana (artículos 6° y 7°) como en tratados internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 13), protege la labor de periodistas que, como Cacho, exponen temas de interés público. La respuesta de las autoridades y empresarios implicados, al recurrir a represalias como tortura y amenazas, no solo violó su libertad de expresión, sino también otros derechos humanos fundamentales, como la integridad física y el acceso a la justicia.

Los intentos por censurar a Lydia Cacho bajo cargos de difamación no pueden ser considerados legítimos, ya que el discurso de interés público, incluso si es crítico o incómodo, está especialmente protegido por el marco legal. La jurisprudencia internacional y nacional considera que el derecho a la libre expresión solo puede ser limitado bajo circunstancias muy específicas, como incitación a la violencia o discurso de odio, condiciones que claramente no aplican en este caso. Por el contrario, la censura y las represalias demuestran un abuso de poder y una intención de silenciar denuncias legítimas. Perseguir a una periodista por cumplir con su deber social es una clara violación al principio democrático de transparencia y rendición de cuentas.

Comprendiendo límites y problemáticas

El derecho a la libre expresión es significativo en cualquier democracia, pero también plantea diversas problemáticas teóricas y prácticas que merecen atención. En su núcleo, la libertad de expresión permite a los individuos expresar ideas, opiniones y puntos de vista sin miedo a represalias, lo que es crucial para el debate público, la diseminación de información y la protección de derechos. Sin embargo, la cuestión de si debe ser un derecho absoluto o si debe tener limitaciones en ciertos contextos genera tensiones.

Una de las principales problemáticas teóricas es la posible colisión con otros derechos igualmente fundamentales, como el derecho al honor, la privacidad o incluso la

seguridad nacional. Por ejemplo, las expresiones que incitan al odio, violencia o discriminación pueden tener consecuencias dañinas y, por lo tanto, algunos argumentan que deben ser limitadas. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en sus resoluciones, ha señalado que la libertad de expresión puede ser restringida en casos de apología del crimen, discurso de odio, o amenazas a la seguridad nacional, pero esas limitaciones deben ser claras y no pueden ser utilizadas como herramientas de censura política.

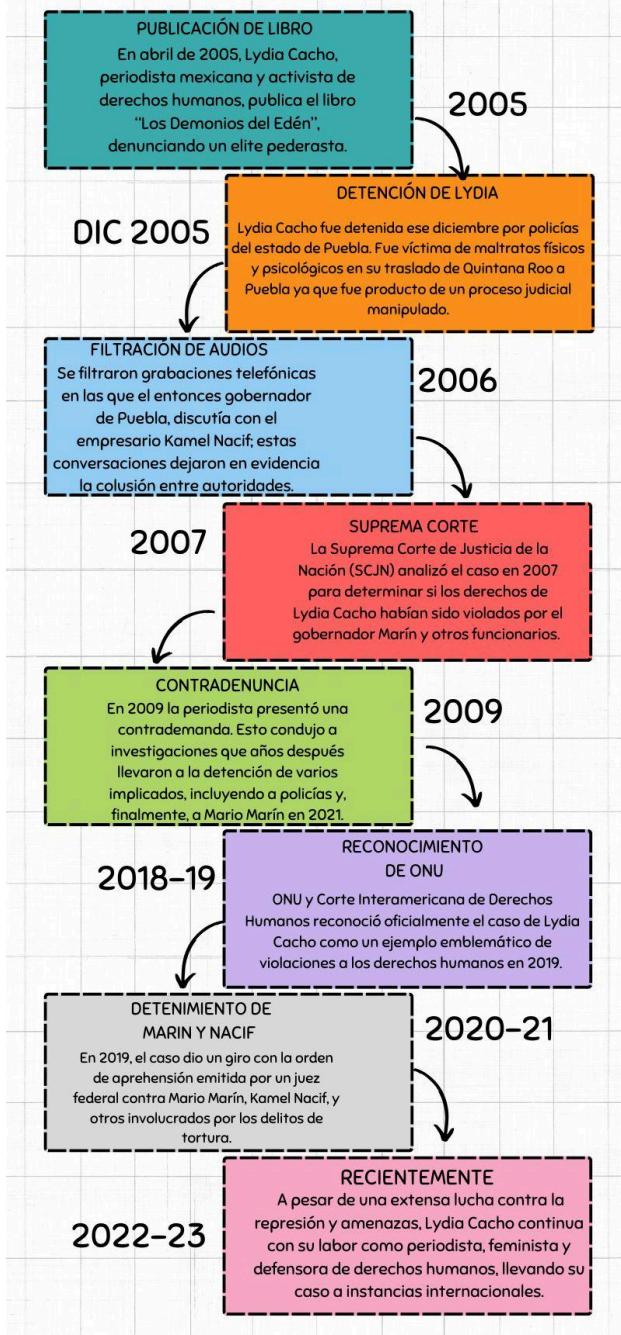
El equilibrio entre proteger la libertad de expresión y prevenir abusos o daños derivados de ciertos discursos es complejo. Mientras que el derecho a la libre expresión debería ser una piedra angular de la democracia, su aplicación universal no es sencilla. Esto se debe a que el abuso de este derecho, como el uso de plataformas para difundir desinformación o incitar violencia, puede tener efectos negativos en el bienestar colectivo. Las discusiones sobre este tema continúan siendo relevantes, ya que la tecnología moderna y las redes sociales han ampliado la capacidad de las personas para expresarse, lo que plantea nuevos desafíos sobre cómo garantizar que el derecho a la expresión se ejerza de manera responsable sin atentar contra otros derechos.

En resumen, aunque la libertad de expresión debe ser protegida de manera amplia, no es un derecho absoluto, y en algunos contextos puede estar sujeta a restricciones necesarias para proteger otros valores fundamentales de la sociedad. La clave está en encontrar un balance que respete la libertad de los individuos sin permitir abusos que puedan poner en riesgo el bienestar común.

Línea de Tiempo

LINEA DEL TIEMPO

CASO DE: LYDIA CACHO



Preguntas a la Clase

1. ¿Cuáles fueron los principales elementos que Lydia Cacho expuso en su libro *Los demonios del Edén*, y cómo contribuyó su trabajo a la visibilidad del problema de la explotación infantil en México?
2. En el caso de Lydia Cacho, ¿cómo se justificaron las represalias contra ella, y qué implicaciones tienen estas represalias sobre el ejercicio de la libertad de expresión en México?
3. ¿En qué casos específicos la libertad de expresión puede ser limitada según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y cómo se aplica este marco a la persecución de Lydia Cacho?
4. ¿Qué papel juega el derecho a la libertad de expresión en una democracia, y cómo afecta la censura o la persecución de periodistas como Lydia Cacho a la sociedad en general?
5. ¿Crees que el caso de Lydia Cacho refleja un abuso del poder por parte de las autoridades mexicanas, y qué cambios legales o sociales deberían implementarse para proteger mejor la libertad de expresión y el periodismo en el país?

Preguntas de Discusión Plenaria

1. ¿Cómo puede equilibrarse el derecho a la libertad de expresión con las restricciones necesarias para proteger otros derechos fundamentales como la seguridad personal o la privacidad?
2. ¿Considera que la intervención de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de Lydia Cacho fue adecuada en términos de proteger la libertad de expresión, y qué más podrían hacer las instituciones internacionales para prevenir la persecución de periodistas en contextos de abuso de poder?

Materiales Complementarios y Fuentes

- i.Domínguez, A. (2024b, agosto 11). Los demonios del Edén, de Lydia Cacho: el inicio de un juicio sin fin | e-consulta.com. *E-consulta Puebla | Referencia Obligada.* <https://www.e-consulta.com/nota/2024-08-11/cultura/los-demonios-del-eden-de-lydia-cacho-el-inicio-de-un-juicio-sin-fin>

ii. Política, M. (2024, 14 agosto). Cronología del caso de tortura contra Lydia Cacho y su relación con Mario Marín. *Grupo Milenio*.

<https://www.milenio.com/politica/comunidad/lydia-cacho-mario-marin-cronologia-caso-tortura>

iii. Domínguez, A. (2024, 11 agosto). Datos para entender caso Lydia Cacho-Mario Marín | e-consulta.com. *E-consulta Puebla | Referencia Obligada*.

<https://www.e-consulta.com/nota/2024-08-11/virales/datos-para-entender-caso-lydia-cacho-mario-marin>

iv. Infobae. (2021, 4 febrero). Abuso y corrupción: los sordidos detalles que reveló “Los demonios del edén”, el libro de Lydia Cacho que le trajo una persecución. *Infobae*.

<https://www.infobae.com/america/mexico/2021/02/04/abuso-y-corrucion-los-sordidos-detalles-que-revelo-los-demonios-del-eden-el-libro-de-lydia-cacho-que-le-trajo-una-persecucion/>

v. García Ramírez, Sergio, & Gonza, Alejandra. (2007). *La libertad de expresión en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Global Freedom of Expression. Columbia University.

Referencias de SCJN

1. Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2019). *Tesis 1a./J. 76/2019 (10a.)*. “Libertad de expresión. El principio de prohibición de la censura previa es absoluto, salvo en casos excepcionales establecidos por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. Publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 27, agosto de 2019, Tomo II, p. 1604.
2. Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2017). *Acción de inconstitucionalidad 122/2015 y su acumulada 124/2015*. “Sobre la regulación del derecho de réplica en México”. Resuelto el 8 de febrero de 2017. Disponible en el Semanario Judicial de la Federación y Gaceta, Décima Época.
3. Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2021). *Amparo en Revisión 1005/2020*. “Libertad de expresión. Alcances y límites en redes sociales como

espacios de debate público”. Resuelto el 14 de julio de 2021. Disponible en el portal oficial de la SCJN y en el Semanario Judicial de la Federación.

4. Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2007). *Expediente Varios 12/2007. “Relativo a la investigación sobre violaciones graves a las garantías individuales en el caso de Lydia Cacho Ribeiro”*. Disponible en el Semanario Judicial de la Federación.